



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**PEDRO MONCAYO**

*Moderno, Turístico y Productivo*  
ALCALDÍA 2019 - 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO  
MONCAYO**

**EXTRACTO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 559-2022**

A: MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO.

**ASUNTO:** DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ANGELINA ANDAGOYA COYAGO, EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010305006000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO;** bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de seis metros diecinueve centímetros (6,19 m), con calle; y, en una longitud de cinco metros cuarenta centímetros (5,40 m), con longitud de arco con Calle S/N; **SUR;** En una longitud de seis metros noventa y un centímetros (6,91 m); y en una longitud de cinco metros sesenta y dos centímetros (5,62 m), con longitud de arco con calle S/N; **ESTE:** En una longitud de diecisiete metros veintisiete centímetros (17,27 m), con calle S/N; y, **OESTE:** En una longitud de veinticuatro metros veintidós centímetros (24,22 m), con propiedad de la señora Criollo María Blanca; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (238,81 m<sup>2</sup>).**

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR,** a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 559-2022, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.

**ARTÍCULO 3.-** Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de

(02) 38333333  
www.pedromoncayo.gov.ec  
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE**, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

**ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE**, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPPM, y es de exclusiva responsabilidad de la propietaria y/o el proyectista que presenta.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 20 días del mes de diciembre del año 2022.

  
Sr. Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



  
Ab. Lilitiana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL**

